PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8542 — The Carlyle Group/CVC/China Investment Corporation/ENGIE E&P International)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 341/07)

1. El 2 de octubre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

2. La presente notificación concierne a las siguientes empresas:

— Carlyle Group («Carlyle», Estados Unidos),

— CVC Capital Partners SICAV-FIS SA («CVC», Luxemburgo),

— China Investment Corporation («CIC», China),

— ENGIE E&P International SA («ENGIE E&P», Francia), actualmente bajo el control de ENGIE SA.

3. Carlyle, CVC y CIC adquieren el control conjunto, con arreglo al artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la empresa ENGIE E&P International SA («ENGIE E&P», Francia) mediante adquisición de acciones.

4. Las actividades comerciales de las empresas concernidas son:

— Carlyle es un gestor de activos alternativos a escala mundial, que gestiona fondos que invierten en todo el mundo en cuatro ámbitos: i) capital de inversión empresarial, ii) bienes raíces, iii) estrategias de mercado global y iv) soluciones de inversión,

— El grupo CVC está compuesto de entidades privadas cuyas actividades incluyen la prestación de asesoramiento en materia de inversión y/o la gestión de inversiones en nombre de determinados fondos y plataformas de inversión (CVC Funds). CVC Funds tiene intereses en varias empresas de diversos sectores, tales como productos químicos, empresas de servicios de utilidad general, fabricación, venta minorista y distribución, sobre todo en Europa, los Estados Unidos y la región de Asia y el Pacífico,

— CIC es una empresa estatal creada como vehículo para diversificar las tenencias de divisas de China. A través de sus filiales, realiza actividades de inversión en el extranjero y es titular de participaciones en grandes empresas financieras de propiedad estatal en China,

— ENGIE E&P se dedica a la prospección y producción de petróleo y gas natural, incluido el almacenamiento, la transformación, la explotación, el transporte, la distribución y la venta de petróleo y gas natural, así como a la prestación de servicios conexos, tales como servicios de minería relacionados con las perforaciones, los acondicionamientos y los campos petrolíferos.

5. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

6. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse a la Comisión por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del número de referencia M.8542 — The Carlyle Group/CVC/China Investment Corporation/ENGIE E&P International, a la dirección siguiente:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË